



Consejo Económico
y Social

Distr.
LIMITADA

E/CN.4/Sub.2/1997/L.9
14 de agosto de 1997

ESPAÑOL
Original: FRANCÉS

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
Subcomisión de Prevención de Discriminaciones
y Protección a las Minorías
49º período de sesiones
Tema 9 del programa

LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA Y LOS DERECHOS HUMANOS

Sra. Daes, Sr. Eide, Sra. Forero Ucros, Sr. Guissé,
Sra. Gwanmesia, Sr. Maxim, Sr. Mehedi y Sra. Warzazi:
proyecto de resolución

1997/... Situación de los niños de la calle y de
los menores detenidos

La Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las
Minorías,

Tomando nota con satisfacción de la resolución 1997/78.VIII de la
Comisión de Derechos Humanos relativa a la difícil situación de los niños de
la calle,

Recordando a todos los Estados Partes en la Convención sobre los Derechos
del Niño sus obligaciones en lo que respecta a la aplicación efectiva de
todas sus disposiciones,

Gravemente preocupada por las informaciones de fuentes fiables en que se
indica que en algunos países los niños de la calle, y en particular los
menores detenidos, son víctimas de violaciones graves de los derechos
humanos,

Lamentando que los gobiernos interesados mantengan silencio frente a las condiciones de reclusión de los detenidos jóvenes en lo que se refiere a carencia de infraestructuras, personal no cualificado y comportamiento intolerable de ese personal con los detenidos,

Tomando nota con inquietud de la inexistencia en los países interesados de legislación específica relativa a las infracciones cometidas por los menores, de la carencia de medidas de prevención, educación y reinserción en la sociedad que permitirían a los menores detenidos rehabilitarse y dejar de ser marginados y del número muy limitado de jueces de menores que pueden comprender los problemas de los niños delincuentes y tomarlos a su cargo,

1. Recomienda a la Comisión de Derechos Humanos que pida a todos los Estados Partes en la Convención sobre los Derechos del Niño que todavía no lo hayan hecho que incorporen en su legislación interna todas las disposiciones de la Convención, a fin de que los derechos del niño no sean conculcados o violados en modo alguno;

2. Pide a la Comisión de Derechos Humanos que, habida cuenta de la gravedad de las violaciones de que son víctimas los niños de la calle, manipulados frecuentemente por grupos de delincuentes organizados, examine la posibilidad de designar a un relator especial sobre la situación de los derechos humanos de los niños de la calle.
